

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MERITOS DE MONITOR/A DE YOGA PARA PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD FISICA CON PERSONAS ADULTAS

OBJETO:

Selección de un/a monitor de yoga para su contratación. Mediante contrato de obra o servicio. Un contrato de cuatro meses de duración a tiempo parcial 6 horas semanales, jornada de mañana y/o tarde según necesidades del servicio, para desarrollo de actividad de yoga. El contrato podrá ser objeto de prórroga si las condiciones del servicio lo requieren.

RETRIBUCION:

La retribución mensual con cargo al Presupuesto Municipal se fija en la cantidad de -154- € y 77 € de complemento de jornada.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo al término de la convocatoria.

f). Estar en posesión de titulación que acredite formación en yoga.

g).Acreditar experiencia en impartición de cursos de yoga para grupos

FORMA Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

En las solicitudes para tomar parte en el concurso los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MAGAZ DE PISUERGA, y se presentarán necesariamente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta el día 31 de enero de 2015.

La solicitud (según modelo) deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Curriculum en relación a la plaza a cubrir.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

VALORACIÓN

Valorados los méritos por personal del Servicio responsable de la actividad, según los siguientes baremos:

VALORACIÓN DE MERITOS

A/ Experiencia profesional en puestos de trabajo con cometidos profesionales afines al puesto que se contrata, máximo 5 puntos.

1. Se ajustará a los siguientes criterios:

- Deberá referirse a funciones y tareas afines a las del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

Puntuación: 0,10 por mes o fracción superior a 15 días, para trabajos desarrollados en administraciones públicas

Puntuación: 0,05 por mes o fracción superior a 15 días, para trabajos desarrollados en otros ámbitos

B/ Cursos de formación y formación académica distinta a la considerada como requisito para acceder a la contratación, máximo 4 puntos.

Se ajustará a los siguientes criterios:

- Por estar en posesión del título de Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva: 1 punto por titulación
- Por estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Magisterio (especialidad en Educación Física) o licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos por titulación
- Por cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos: 0,25 por curso.

- En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Si el equipo de selección lo considera necesario, procederá a efectuar **entrevista** a los candidatos. Valoración máxima de la entrevista: 1 puntos.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones, se elevará a la Autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá la correspondiente contratación.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida, que deberá incorporarse al trabajo con carácter inmediato.

En los supuestos de renuncia o desistimiento podrá efectuarse la contratación con los siguientes candidatos en orden de puntuación.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Magaz, a 20 enero de 2015
El Alcalde,